

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura

Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2023.00110.00

Diecisiete (17) de enero de 2024

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda fue contestada por COLPENSIONES y MARIA GUADALUPE ESPEJO en calidad de Litis consorte. Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR
20.001.31.05.002.2023.00110.00

Valledupar, dieciocho (18) de enero de 2024

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: MARIA DEL CARMEN VELILLA POLO
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO
Decisión: ADMITE CONTESTACIÓN Y FIJA FECHA AUDIENCIA
Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00110.00

AUTO

1. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada COLPENSIONES. Se tiene como apoderado de COLPENSIONES a la UNION TEMPORAL QUIPA GROUP, representada legalmente por ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA, quien a su vez sustituyó poder a favor de la doctora BERENICE CASTO OLIVO.
2. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada MARIA GUADALUPE ESPEJO, en calidad de Litis consorte necesario. Se tiene como su apoderado al doctor LUIS CARLOS BENJUMEA CORONELL.
3. Se fija el día veinticuatro (24) de abril 2024, a las 09:00 A.M, para realizar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 003
19 DE ENERO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura

Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2023.00110.00

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura

Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2023.00113.00

Dieciseis (16) de enero de 2024

SECRETARIA: Se informa al despacho que la contestada de la demanda fue subsanada en debida forma. Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR
20.001.31.05.002.2023.00113.00

Valledupar, diecisiete (17) de enero de 2024

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: DELENNIS PINTO CANTILLO
Demandado: PROTECCIÓN SA
Decisión: ADMITE CONTESTACIÓN Y FIJA FECHA AUDIENCIA
Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00113.00

AUTO

1. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por PROTECCIÓN SA, téngase como su apoderada a la doctora GLORIA FLOREZ FLOREZ, conforme documentos anexos a la contestación de la demanda.
2. Se fija el día dieciocho (18) de abril 2024, a las 09:00 A.M, para realizar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 003
19 DE ENERO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2023.00149.00

Dieciséis (16) de enero de 2024

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda de la referencia se admitió contra COLPENSIONES y PORVENIR SA, mediante auto del 25 de mayo de 2023, fue notificada mediante estado No. 67 del 29 de mayo de la misma anualidad, revisado el expediente se observa que COLPENSIONES contestó la demanda; respecto a PORVENIR SA, en el auto que admitió la demanda se ordenó a la parte demandante realizar su notificación, revisados los archivos del juzgado no se observa constancia que permita evidenciar que esta demandada fue notificada. Provea.

EDGADO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2023.00149.00

Valledupar, diecisiete (17) de enero de 2024

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: BRIYITH OÑATE MARTINEZ

Demandado: COLPENSIONES Y OTRO

Decisión: NOTIFICAR

Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00149.00

AUTO

1. Respecto a la notificación personal, señala el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020 Artículo 8, (mediante la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, se estableció su vigencia permanente): podrá efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje., constancia de esta notificación deberá allegarse al correo del juzgado: j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. Por su parte el Art. 78, numeral 6 del CGP, señala que son deberes de las partes y sus apoderados realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio.
3. Se requiere al apoderado de la parte demandante, a fin de que practique la notificación personal a la demandada PORVENIR SA, tal como ordena la Ley 2213 de 13 de junio de 2022 y allegar constancia de esta gestión a la secretaria de este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 003
19 DE ENERO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura

Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2023.00150.00

Diecisiete (17) de enero de 2024

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda fue contestada por CLINICA DEL CESAR en debida forma. Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR
20.001.31.05.002.2023.00150.00

Valledupar, dieciocho (18) de enero de 2024

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: LUDIS MARIA MAESTRE GONZALEZ
Demandado: CLINICA DEL CESAR SA
Decisión: ADMITE CONTESTACIÓN Y FIJA FECHA AUDIENCIA
Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00150.00

AUTO

1. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada CLINICA DEL CESAR SA; téngase como su apoderada a la doctora GLADYS DEL CARMEN LUNA LOPEZ.
2. Se fija el día siete (07) de mayo 2024, a las 09:00 A.M, para realizar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 003
19 DE ENERO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura

Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2023.00234.00

Dieciseis (16) de enero de 2024

SECRETARIA: Se informa al despacho que el día 22 de septiembre de 2023 se presentaron a notificarse personalmente de la demanda las señoras ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME y ALEJANDRA LEONOR OVALLOS HERNANDEZ, se les corrió traslado por el término de 10 días, el cual venció el 6 de octubre, fecha en que fue contestada la demanda. Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR
20.001.31.05.002.2023.00234.00

Valledupar, diecisiete (17) de enero de 2024

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: ANA DELIA SARABIA MONTOYA
Demandado: ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME Y OTRA
Decisión: ADMITE CONTESTACIÓN Y FIJA FECHA AUDIENCIA
Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00234.00

AUTO

1. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME y ALEJANDRA LEONOR OVALLOS HERNANDEZ, téngase como su apoderada al doctor JHON JERSON JORDAN VIVEROS, conforme documentos anexos a la contestación de la demanda.
2. Se fija el día veintitrés (23) de abril 2024, a las 09:00 A.M, para realizar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 003
19 DE ENERO DE 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO